



USAID
DEL PUEBLO DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMÉRICA

Programa Regional de USAID de Comercio para CAFTA-DR

RESULTADOS DE LA MEDICIÓN DE TIEMPOS DE DESPACHO EN ADUANA PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 5.2 CAFTA-DR.

DICTAMEN: REPÚBLICA DE NICARAGUA

Contract No. AFP-I-00-04-00002-00
Task Order No. 7

Junio de 2010

Este documento ha sido elaborado por la MBA Margarita Libby H para Chemonics International Inc., para la revisión de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

CONTENIDO

Contenido.....	2
Índice de cuadros y tablas.....	3
Acrónimos.....	4
Glosario.....	5
Resumen ejecutivo.....	6
I. Introducción.....	8
II. Antecedentes.....	10
III. Alcance.....	12
IV. Medición de tiempos de despacho.....	13
V. Recomendaciones.....	24
VI. Conclusiones.....	25

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Conjunto de estudio.....	11
Cuadro 2: Rango de valores de estudio ..	11
Cuadro 3: Resumen de observaciones por régimen o modalidad.....	19
Cuadro 4: Cumplimiento parámetro CAFTA-DR.....	22
Cuadro 5: Documentos para importar.....	22
Cuadro 6: Documentos para exportar.....	23

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Mediciones previas	13
Gráfico 2: Frecuencia de uso de operadores durante el despacho	14
Gráfico 3: Tiempos de despacho más altos, contando desde el arribo del medio de transporte	15
Gráfico 4: Tiempos de despacho más altos, contando desde la presentación de documentos a la aduana	16
Gráfico 5: Conocimiento horarios de operadores que intervienen en el despacho	16
Gráfico 6: Distribución de valores aduaneros observados	17
Gráfico 6.1: Distribución de valores importación	18
Gráfico 6.2: Distribución de valores importación	18
Gráfico 7: Resultado de la selectividad	19

ACRÓNIMOS

CAFTA-DR Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos de América (sigla en inglés)

CAUCA Código Aduanero Uniforme Centroamericano

OMC Organización Mundial de Comercio

NIC República de Nicaragua

GLOSARIO

Agente aduanal: Persona física o moral encargada de realizar los trámites ante la aduana para el despacho de una mercancía de comercio exterior.

Arancel: Impuesto establecido sobre la importación o exportación de mercancía.

Auxiliar de aduanas: Persona física o moral encargada de la elaboración de la declaración aduanera (agente aduanal, importador, exportador, etc.).

Clasificación arancelaria: Tipificación de la mercancía en alguna fracción prevista en el Sistema Armonizado de Clasificación de Mercancías.

Desaduanamiento: Conclusión de las formalidades aduaneras necesarias para el despacho de la mercancía.

Despacho de mercancía: Conjunto de actos y formalidades que deberán realizarse en la aduana para la importación y la exportación de mercancías.

Importación temporal: Agrupa la Importación Temporal para Perfeccionamiento Activo (maquila).

Medidas sanitarias: Medidas determinadas para garantizar la salubridad de los productos que se introducen a un país.

Perfeccionamiento Activo: Régimen que permite el ingreso de mercancías para ser transformadas y luego enviadas fuera del país.

Reglas de Origen: Mecanismo por el cual se establecen las características que deberá cumplir la mercancía para poder ser considerada como originaria de un país o región.

Valor en Aduana: Será el valor que se tomará como la base gravable para el cálculo de las contribuciones y derechos en materia de comercio exterior.

RESUMEN EJECUTIVO

La presente investigación se llevó a cabo con base en la Guía que establece la Organización Mundial de Aduanas, considerando los compromisos adquiridos por la República de Nicaragua dentro del marco del CAFTA-DR, las obligaciones del país en su legislación interna, y los procedimientos regulatorios para los regímenes y modalidades aduaneras.

Durante este ejercicio se obtuvo información de importancia estratégica para identificar situaciones y procesos de la mano de los participantes.

La participación de la empresa privada fue de 4 representantes de la Cámara de Comercio, los que incluyen agentes aduaneros, así como miembros de empresas de Entrega Rápida y de la Asociación Nacional de Consolidadores de Carga, además de 4 representantes de la Dirección General de Aduanas.

Durante la medición asistieron los 4 representantes del sector privado indicado supra, quienes validaron los resultados obtenidos.

Debe entenderse, para mejor lectura de este documento, que dentro del proceso de despacho intervienen sistémicamente varios actores privados y públicos de cuyo desempeño también va a depender el cumplimiento de los compromisos establecidos.

En el caso del procedimiento de recepción de la carga, existe intervención de terceros de origen privado y de origen estatal, tales como organismos gubernamentales, portuarios, sanitarios, banca, etc. Con ello, la manifestación de la voluntad de un importador o exportador debe tamizarse también por los tiempos que estos operadores sumen al proceso de despacho.

Los horarios de operación de las aduanas para el trámite de importación son de 24/7, aunque únicamente en las fronteras. En la Aduana Central Aérea, el horario es de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m., con una hora de almuerzo, mientras que los sábados, es de 8 a.m. a 12 p.m.

Este horario está limitado por el operador logístico privado (transportista internacional, agente aduanero y puertos), que opera a veces en horarios más limitados que la Aduana.

En los puestos fronterizos, las unidades de transporte pueden permanecer, en teoría, únicamente 20 minutos, lapso dentro del cual deben solicitar una destinación. Los agentes manifiestan que esto se alarga actualmente de manera discrecional, pero no por más de un día. Con esto en mente, la coordinación de los operadores debe ser oportuna, para no caer en una situación de incumplimiento que genere multa.

El agente aduanero transmite la declaración y luego la debe presentar físicamente en el módulo. El tiempo para este trámite afecta los tiempos que van desde la presentación hasta el levante.

La participación de las autoridades sanitarias debe realizarse dentro del plazo establecido; sin embargo, existen excepciones por esta misma razón, en donde una permanencia puede ser mayor a 3 días, como consecuencia de análisis de tipo sanitario.

El sistema informático recibe las transmisiones 24/7; la selectividad, sin embargo, está relacionada con el pago de la obligación. De esta manera, una declaración transmitida, si no está pagada, no continúa con el proceso; es decir, no se le aplica la selectividad. En el sistema informático anterior, aunque la declaración estuviese pagada pero no era tramitada en el plazo establecido, el sistema automáticamente la anulaba. En el sistema actual esto no sucede, y provoca que casi un 10% de las declaraciones se transmitan y no se lleven al módulo sin un tiempo límite, generando “basura” en el sistema, ya que éste no tiene la programación requerida para anularla.

El Manifiesto de Carga debe transmitirse, en los casos aéreo y marítimo, con 24 horas de anticipación a la llegada. En el caso terrestre, el Manifiesto se presenta en el momento de la llegada, aunque el sistema no lo transmite inmediatamente.

La aduana implementó a finales del 2009 un sistema que se informático llamado SIDUNEA WORLD con base web, pero el sistema no está aún en la Aduana Central, así como tampoco tiene una opción de trazabilidad activada. Por lo tanto, el usuario no tiene trazabilidad de sus embarques.

El objeto principal de estudio son los tiempos de las importaciones definitivas en carga general y modalidad de Entrega Rápida, donde existe una mayor concentración de rojos por razones de impacto fiscal, tal y como sucede en toda la región centroamericana.

En cuanto a los valores de la mayoría de la muestra estudiada, existe una marcada concentración de rangos “altos” en la carga general y “medios” en todas las observaciones.

Es importante establecer que estos tiempos son promedios, y que la contribución a ellos por régimen se indican en los gráficos y cuadros dentro de la presente investigación.

I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo tiene por objeto presentar el nivel de cumplimiento de los tiempos de despacho de mercancías en la República de Nicaragua.

El proceso de despacho de mercancías posee un componente anterior al de la presentación de la solicitud. De hecho, en el proceso de despacho participan una gran cantidad de operadores cuya función se suma proporcionalmente al plazo de despacho según la logística elegida.

Los operadores privados mantienen una relación directa con las autoridades fronterizas, sanitarias y aduaneras para poder acceder a los puntos de ingreso al territorio de Nicaragua.

La Organización Mundial de Aduanas (OMA) valida en el Convenio de Kyoto, Anexo General, Capítulo 3, las directivas relativas las formalidades de desaduanamiento y otras formalidades aduaneras. Allí se ha establecido que **el horario de atención para recibir documentación por la vía electrónica debe funcionar en un esquema de 24 horas al día y 7 días a la semana.**

Asimismo, la OMA establece que los tiempos para llevar a cabo los procesos de recepción y despacho deben ser mínimos.

Los parámetros de horarios de las buenas prácticas que se utilizarán en la presente investigación serán establecidos con base en la legislación local. Esto significa que su fundamento incluye los pactos específicos de Nicaragua, por medio de tratados como el CAFTA-DR.

Con fundamento en el CAUCA, Nicaragua establece plazos *razonables* de 24 horas para la finalización del despacho a partir de la presentación de las mercancías, medidos a partir de la inspección física de la carga, o medidos a partir de la solicitud de la operación. Se debe indicar que todos los plazos indicados se entienden para mercancías no riesgosas; sin embargo, se medirán los tiempos de mercancías riesgosas, es decir, mercancías cuyo criterio de riesgo dio como resultado un “semáforo”¹ con revisión física de documentos o mercancías.

Los tiempos de despacho de las mercancías que se liberan automáticamente (“verdes”) no se contabilizarán para el promedio, porque su liberación es

¹ Los plazos de despacho, comparados con un semáforo, se dividen de esta manera:

1. En selectividad verde, el plazo para entregar el documento para retirar las mercancías es inmediato.
2. En selectividad amarilla, el plazo para entregar el documento para retirar las mercancías puede ser, en caso de discrepancias, ajustado a la enmienda de las mismas, pero la administración debe dejar constancia de tal situación en los mensajes electrónicos dentro del sistema en los que realiza los requerimientos a los usuarios.
3. En la selectividad roja, el plazo para entregar el documento para retirar las mercancías se computa a partir del momento en que se presenta el documento, pero se congela hasta el momento en que el operador pone a disposición del funcionario las mercancías para revisarlas físicamente

prácticamente inmediata y esto alteraría la transparencia del resultado de esta investigación.

Otro criterio importante es que se medirá el “tiempo de despacho”, entendiéndose la finalización del despacho de dos maneras: primero, como la introducción de la mercancía luego de realizada la presentación de documentos a la aduana y, segundo, a partir del momento del arribo del medio de transporte, lo que se interpreta como la “oficialización del manifiesto”.

Objetivos de este estudio:

- Determinar los plazos actuales para completar el proceso de despacho de los bienes, de acuerdo al régimen aduanero elegido por el destinatario, de conformidad con la metodología de la OMA
- Validar, junto con los sectores participantes, los datos obtenidos durante el estudio, en comparación con los mejores tiempos establecidos por Nicaragua, de conformidad con los compromisos del CAFTA-DR.
- Efectuar recomendaciones para establecer, cuando no los haya, plazos razonablemente adecuados dentro de las mejores prácticas, utilizando la comparación con sistemas aduaneros similares.

Las reuniones y el trabajo de campo se efectuaron en coordinación con los sectores privados representados por el Comité de Aduana Logística e Infraestructura.

Dentro de la asistencia se cuentan:

CACONIC

TRANSEXPRESS

ANAC

CADAEN

II. ANTECEDENTES

Los acuerdos suscritos con respecto a las medidas de facilitación dentro del marco del CAFTA-DR establecen, en su Artículo 5.2, que los países parte deberán mantener procedimientos aduaneros que garanticen el despacho de las mercancías dentro de las 48 horas siguientes al arribo de las mercancías, en la medida de lo posible.

El parámetro de referencia para la Aduana de Nicaragua al cumplir con este indicador es el momento de la presentación de la documentación a la aduana, que significa la manifestación de la voluntad de someter a despacho los bienes.

Selección de población y muestra:

Aduanas estudiadas: Guasaule, Peñas Blancas y Aduana Aérea, las cuales representan más del 50% de la operación total.

Porcentaje de muestras: Se determinó tomar muestras de 30 unidades por régimen elegido, durante el período comprendido entre el 16 y el 22 de mayo inclusive.

Validación de datos: Esta información se validó en conjunto con los sectores presentes en la toma de muestras.

La selección se llevó a cabo por medios aleatorios, numerando las unidades de cada régimen y eligiendo al azar los números.

Instrumento de recolección de datos:

Se utilizó un formulario de recolección de datos para el estudio de campo (Anexo 1).

El formulario se basó en el que se recomienda en la Guía de la Organización Mundial de Aduanas para medir el tiempo requerido para la liberación de los bienes y fue adaptado por consenso con los sectores para obtener mayor cantidad de datos.

Plazo para la toma de muestra:

La selección de la población a muestrear se recibió el día 7 de junio y la recolección se efectuó en los días 8 y 9 de junio del 2010.

Conjunto de datos de estudio:

Se eliminaron aquellos datos de declaraciones cuyos valores fueran proclives a una desviación.

**CUADRO 1.
Conjunto de estudio**

RÉGIMEN	Muestras
Importación Definitiva	30
Entrega Rápida	30

Fuente: La presente investigación.

Variables a recolectar para el estudio:

Para las muestras enunciadas en el cuadro 1:

- Aduana
- Modo de transporte
- Tipo de régimen
- Fecha de arribo (oficialización del Manifiesto de Carga)
- Resultado de selectividad
- Fecha y hora inicio de inspección
- Fecha y hora de autorización de pago (fecha de entrega de documentos físicos)
- Fecha y hora de pago
- Fecha de autorización de despacho
- Intervención de otra autoridad (requisitos no arancelarios)
- Intervención de un tercero (agente o transportista)

Los rangos de valores elegidos fueron los siguientes:

**CUADRO 2.
Rangos de valores estudio**

Carga General	RANGO
Alto	Mayor a US\$ 10,000.00
Medio	De US\$ 1,000.00 hasta US\$ 10,000.00
Bajo	Menor a US\$ 1,000.00

Fuente: Investigación y elaboración propia.

III. ALCANCE DEL ANÁLISIS

El alcance involucra los procesos aduaneros y para-aduaneros que se desarrollan en puestos fronterizos y aéreos.

El análisis de cumplimiento debe realizarse en la aplicación práctica y el control administrativo; es decir, la potestad de la administración para definir y aplicar criterios de riesgos a ciertas mercancías.

Para efectos de este estudio se presume que la documentación, cuando se presenta para realizar el despacho, está completa, es correcta, corresponde al trámite que se solicita y se encuentra en el estado que exige la legislación.

De esta manera, una documentación que no cumple con estas características es rechazada en la primera revisión de documentos y no completa el trámite, por lo que no está dentro de la muestras.

Si como resultado de la selectividad física los documentos tuvieran inconsistencias no subsanables en el mismo día que se presenta la declaración, o si en la revisión física surgieran otro tipo de contingencias, tampoco subsanables hasta el plazo en que se realiza la medición, no podría considerarse un trámite dentro del giro normal de un despacho y, por ende, no se tomarían en cuenta para la obtención de promedios, aunque sí se enuncian.

La OMA sugiere la posibilidad de que la medición de tiempos de despacho represente las necesidades de los usuarios para así identificar los procesos proclives a retrasos; por ejemplo, operaciones o regímenes tales como el régimen de importación (especialmente, el de Importación Definitiva) son los que poseen la mayor cantidad de criterios de riesgo aplicados por la Aduana de Nicaragua. Por ello, a continuación se enuncian los tipos de despachos de importación que se han excluido del conjunto de estudio, por considerarse que alteran la veracidad del resultado:

- Los despachos con selectividad verde.
- Los despachos desde un Almacén de Depósito de Aduanas, por tratarse de despachos que no se realizan en una aduana de ingreso y no es posible determinar el grado de urgencia, ya que el importador decidió almacenar la mercancía en lugar de despacharla en el puerto de ingreso.

IV. MEDICIÓN DE TIEMPOS DE DESPACHO EN LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En este Capítulo se realiza la presentación de resultados.

A. Percepción de los sectores:

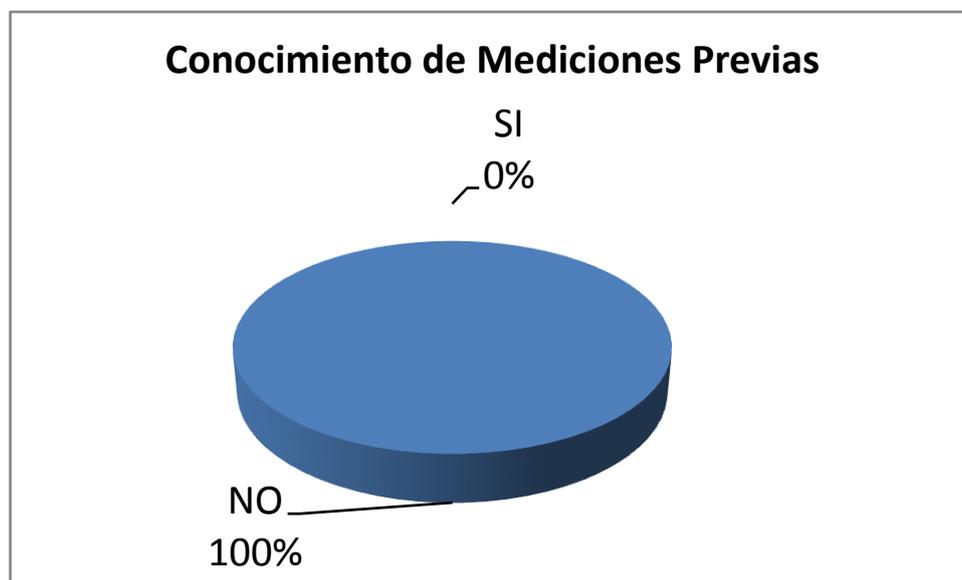
Los sectores representados respondieron a una encuesta (Anexo 2), con el objeto de medir su conocimiento acerca de mediciones previas, existencia e interacción con los actores involucrados en el proceso, además de los regímenes que se perciben como los que tienen una duración mayor en el proceso.

La encuesta se realizó entre 4 representantes de los sectores antes mencionados, de manera que solamente se llenó uno por sector.

Pregunta:

¿Conoce usted de alguna medición de tiempos de despacho que se haya practicado en su país?

GRÁFICO 1.
Mediciones previas



Fuente: Encuesta a sectores e investigación propia.

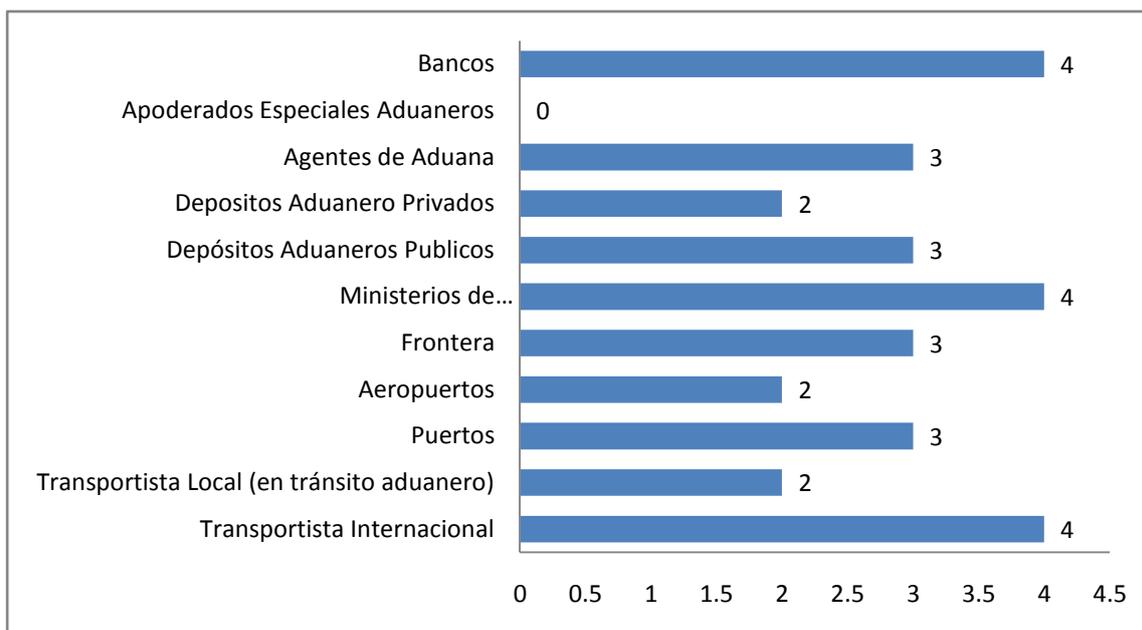
El sector privado no conoce de ninguna medición previa que se haya realizado en Nicaragua previamente.

Pregunta:

Durante el proceso de despacho existen varios actores involucrados. Marque con una “X” los que usted utiliza directa o indirectamente.

El resultado de esta pregunta fue el siguiente:

GRÁFICO 2.
Frecuencia de uso de operadores durante el despacho



Fuente: Encuesta a sectores e investigación propia.

En general, los sectores representados hacen uso de la mayoría de los actores involucrados en el proceso.

Pregunta:

¿En cuál de los regímenes que se describen a continuación considera usted que los tiempos de despacho son más altos desde la llegada del medio de transporte hasta que se libera la carga?

En este sentido, casi la totalidad de los entrevistados perciben que la Importación o Importación Definitiva, la Importación Temporal y la importación a través de la Entrega Rápida son los regímenes que se llevan a cabo con tiempos más altos desde la llegada del medio de transporte.

Esto se puede visualizar en el Gráfico 3.

GRÁFICO 3.
Tiempos de despacho más altos contando desde el arribo del medio de
transporte.
(Percepción del sector privado)



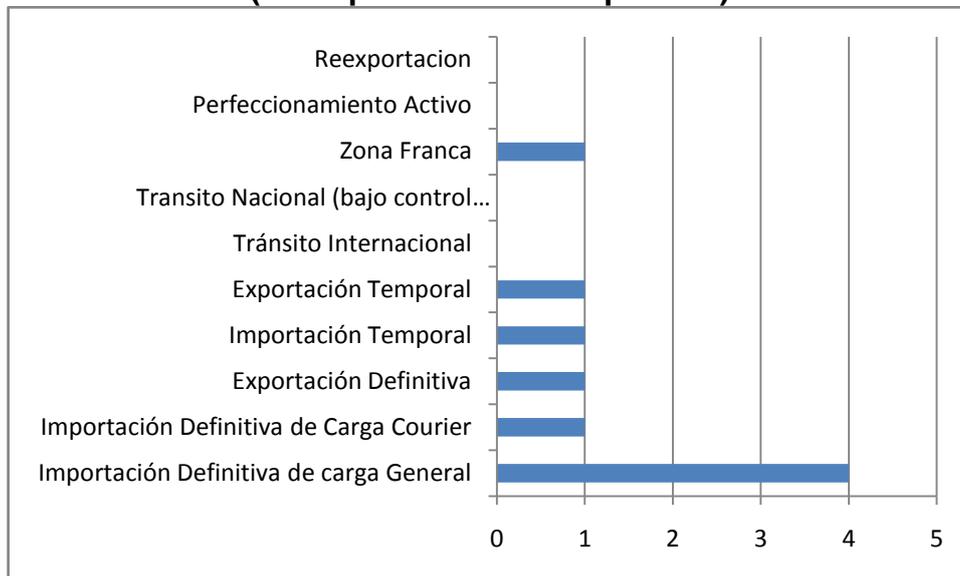
Fuente: Encuesta a sectores e investigación propia.

Pregunta:

¿En cuál de los regímenes que se describen a continuación considera usted que los tiempos de despacho son más altos desde que presenta el trámite a la aduana hasta que se libera la carga?

El Gráfico 4 se refiere específicamente al tiempo que se contabiliza para la aduana dentro del plazo. Esto reafirma el paradigma de que, para el importador, todo lo que sucede desde que la carga arriba al país, es una aduana con un énfasis en la Importación Definitiva.

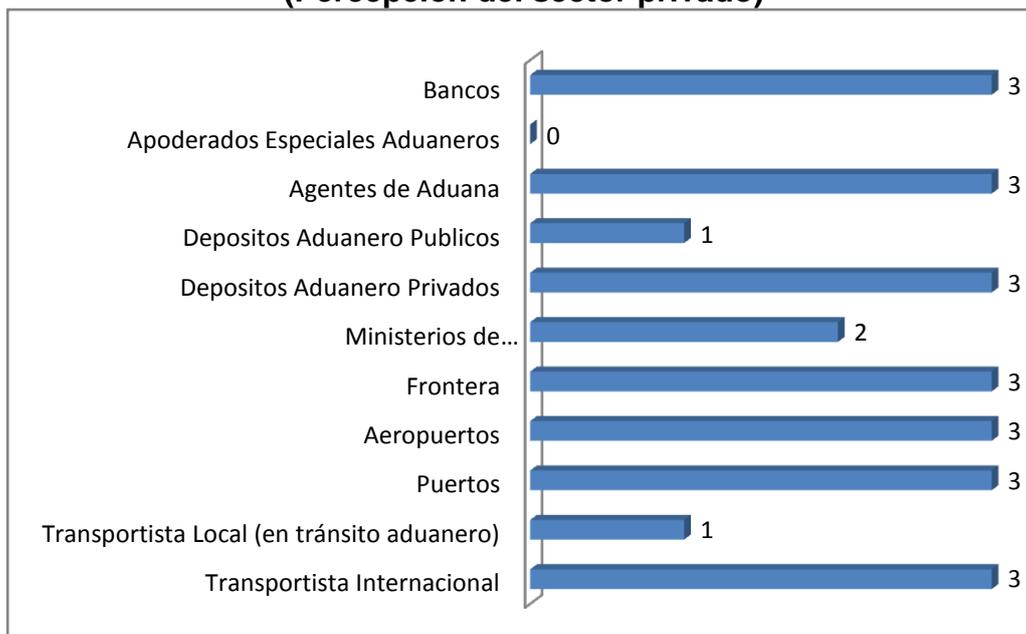
GRÁFICO 4.
Tiempos de despacho más altos contando desde la presentación de documentos a la aduana.
(Percepción del sector privado)



Fuente: Encuesta a sectores e investigación propia.

Pregunta:
Marque con una “X” los operadores de los que usted conoce el horario en el que operan.

GRÁFICO 5.
Conocimiento horario de operadores que intervienen en el despacho
(Percepción del sector privado)



Fuente: Encuesta a sectores e investigación propia.

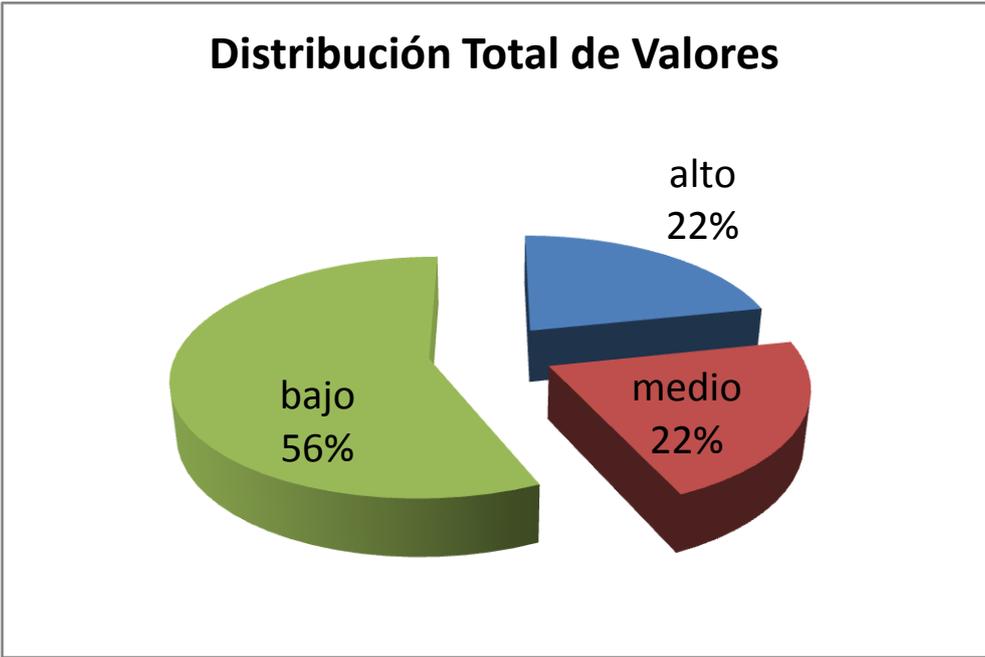
Resulta importante destacar que prácticamente el 100% de los entrevistados conocen los horarios de los puntos de ingreso, aeropuertos y los Ministerios que otorgan requisitos no arancelarios, etc.

PRESENTACIÓN DE DATOS OBTENIDOS

Distribución total de Valores Aduaneros:

Los valores aduaneros observados de acuerdo al parámetro arrojan resultados de un 40% de valores aduaneros altos, un 43% de valores medios y un 17% de valores bajos. Esto puede influir en los análisis de riesgo y por consiguiente en la selectividad asignada.

GRÁFICO 6.
Distribución de valores aduaneros observados



CARGA GENERAL	RANGO
Alto	Mayor a US\$ 10,000.00
Medio	De US\$ 1,000.00 hasta US\$ 10,000.00
Bajo	Menor a US\$ 1,000.00

Fuente: Encuesta a sectores e investigación propia.

Es importante analizar el comportamiento por régimen: los cuadros 6.1 y 6.2 indican que, en la Entrega Rápida, una gran cantidad de los valores se encuentran en un

rango de menos de US\$ 1,000.00. Este valor aduanero es el límite superior que impide que una mercancía se pueda incluir en una declaración consolidada y, además, se encuentra sujeta a la presentación de una Declaración del Valor Aduanero.

En el caso de la Importación Definitiva, un 43% de los valores son mayores a US\$ 10,000.00, un 27% mayor a \$1,000.00, y un 30% menor a \$1,000.00, de manera que es posible considerar los criterios de análisis de riesgo que se aplicarían al respecto.

Gráfico 6.1
Distribución de valores en Entrega Rápida

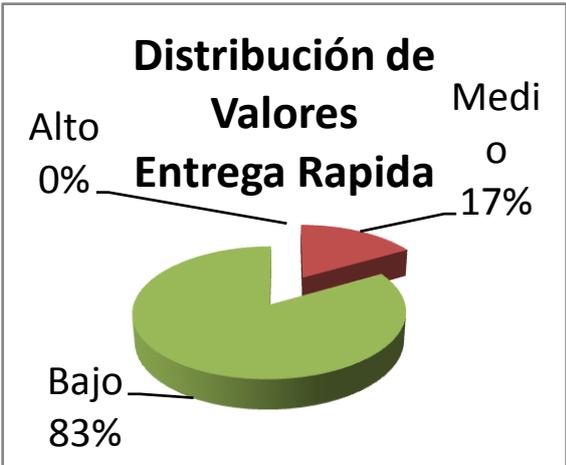
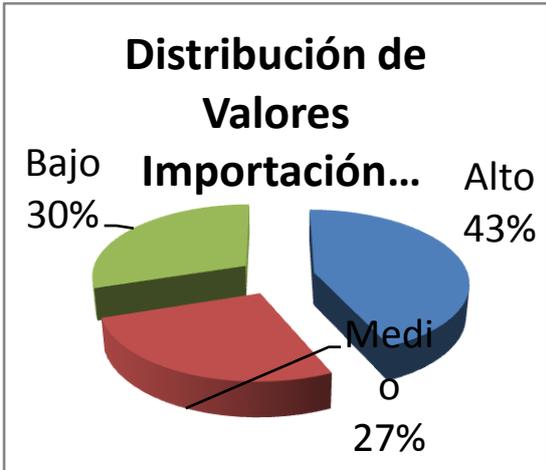


Gráfico 6.2
Distribución de Valores en Importación Definitiva



Selectividad:

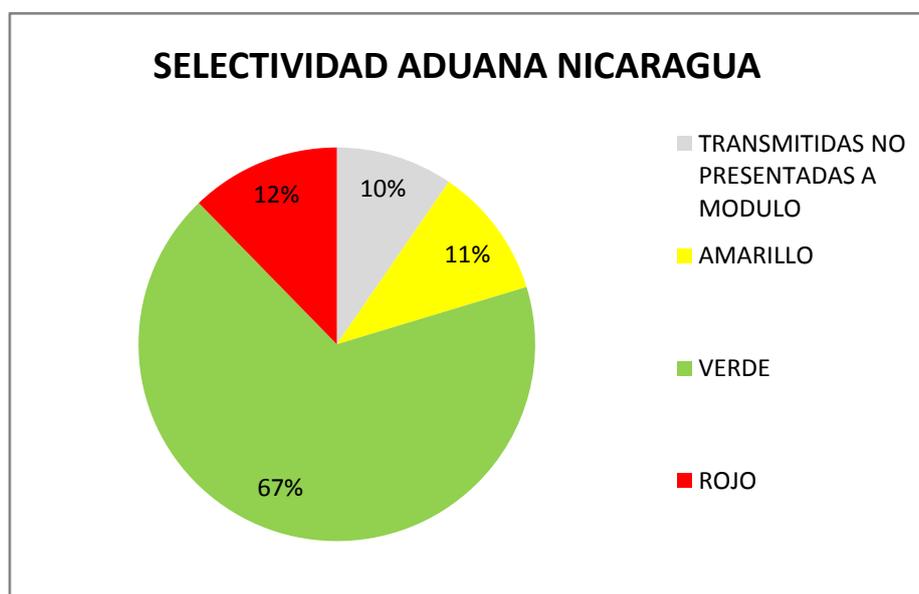
La Aduana de Nicaragua no tiene un modelo de riesgo probabilístico implementado aún, por lo que utiliza un sistema de aleatoriedad para determinar el tipo de selectividad. Los datos que muestra el gráfico reflejan un nivel de selectividad verde en un 67% de los casos, pero ésta se aplica únicamente cuando los interesados presentan los documentos y la prueba de pago en el módulo.

En cuanto a los otros valores, un 12% de rojos y 11% de amarillos, también se presentan al módulo. El 10% restante representa que los declarantes transmiten la declaración y no se presentan al módulo en al menos 15 días luego de realizada la transmisión.

Este último dato altera la percepción de la aduana y es por eso que en las estadísticas debería mostrarse, ya que es parte de una decisión privada el hecho de transmitir y no presentar documentos.

No se tienen datos directos de cuánto incide en el sistema esta cantidad de información atascada en el módulo de presentación de declaraciones.

GRÁFICO 7.
Resultado de selectividad



Fuente: Datos de la Dirección General de Aduanas de Nicaragua.

Importación, Entrega Rápida e Importación Temporal:

El Cuadro 3 y siguientes presentan un resumen de las observaciones promedio por tipo de régimen o modalidad.

Es importante establecer, antes de la visualización del cuadro, que se presentan horas corridas —es decir, no hábiles—, de manera tal que un trámite que se inicia un viernes por ejemplo que no se pudo revisar físicamente hasta el lunes, contabilizará sábado y domingo es decir 48 horas de tiempos muertos que se sumaran al promedio.

CUADRO 3
Resumen de datos por régimen
Del 16 al 22 de mayo, 2010

RÉGIMEN	Líneas PROMEDIO	Promedio desde el arribo en días	Promedio desde el arribo en horas	Promedio desde la presentación en días	Promedio desde la presentación en horas	Cantidad de declaraciones no finalizadas al 8 de junio
IMPORTACIÓN	10,7	8,08	193,92	0,66	15,84	7
ENTREGA RÁPIDA	4,73	9,81	235,44	2,52	60,48	3
		8,95	214,68	1,59	38,16	
DESV. ESTAND.		1,22	29,36	1,32	31,57	

Fuente: Encuesta a sectores e investigación propia.

Los promedios ponderados de los tiempos desde el arribo para los dos regímenes observados son 8,95 días (214,68 horas) desde el arribo y 1,59 días (38,16 horas) desde la presentación de los documentos, con una desviación estándar de 29,36 horas desde el arribo y de 21,57 horas desde la presentación, lo cual representa que ambos grupos de datos, por su naturaleza procedimental, poseen valores extremos.

Seguidamente se analiza cada régimen por separado para intentar paliar especialmente la desviación estándar de los datos desde la presentación a la aduana.

Despacho en régimen de Importación Definitiva:

El régimen de Importación Definitiva posee un promedio de 8,08 días calendario desde el arribo hasta su despacho, y de 0,66 días desde la presentación de documentos a la aduana hasta el momento de la autorización del despacho, lo cual está muy por debajo de los 2 días que mostraba en el año 2009.

Es importante destacar que en Nicaragua ahora sí se exige el pago de la obligación tributaria aduanera contra la presentación de los documentos de despacho en el módulo; sin embargo, aún no se ha implementado el pago on-line, es decir que el banco transmita a la aduana que ya se ha realizado el mismo, por lo que éste queda consignado hasta el momento que se acepta la declaración en el módulo.

Se ha medido el plazo que el importador o su representante deben negociar, el lapso entre el momento de la notificación de la obligación y el momento en el que se efectúa ese pago por parte del intermediario, y se ha restado para el cálculo en aduana. Este cálculo es de 1,43 días desde que se transmite la declaración hasta que se presenta al módulo.

Desde la semana del 16 al 22 de junio había 7 declaraciones no finalizadas en el sistema. Esto significa que se presentaron, se registraron y no se han revisado por el oficial aduanero; o bien, al ser revisadas, tenían un criterio diferente y han sido enviadas a la Dirección de Aduanas para su revisión.

Hallazgos en régimen de Importación Definitiva:

Cabe mencionar que la aduana de Nicaragua exige la presentación electrónica de la declaración, pero también se la debe presentar físicamente.

El sistema informático, sin embargo, de acuerdo con lo expresado por los sectores y por la misma Aduana, tiene serios problemas de comunicación y de consistencia, ya que se interrumpe constantemente.

Actualmente, la Ley de Firma Digital en Nicaragua está en el Congreso, por lo que, aunque el sistema lo permita en un futuro, no se pueden presentar declaraciones con documentos adjuntos que la aduana valide en imágenes.

Para realizar el pago de la DUA debe asociarse el pago en la entidad bancaria con el

número de DUA; hecho lo anterior, se aplicará la selectividad. La entidad bancaria no está en línea con la Aduana.

Un inconveniente que el sector privado reclama es la falta de transparencia en los procesos aduaneros, en donde los funcionarios aduaneros imponen sanciones no tipificadas en ningún cuerpo legal y, además, tienen diferencias con el valor aduanero. Por otra parte, en el caso de los medicamentos, existe una diferencia de aplicación con relación a lo que estipula el MINSA.

Despacho de empresas de Entrega Rápida:

En cuando al despacho de empresas de Entrega Rápida, es necesario interpretarlo desde el momento en el cual la mercancía que viene por este medio es retenida; es decir, mercancía que, con o sin criterios de riesgo, no pasa el primer “clareo” (la primera selección en donde se liberan documentos, libros, muestras etc.)

El proceso de tramitación de estas mercancías retenidas es de 9,81 días (235,44 horas) desde el arribo y 2,52 días (60,48 horas) desde la presentación de documentos.

En cuanto al ejercicio en cuestión, no se tomaron como parámetro las 6 horas que el Artículo 5.7 del CAFTA-DR prevé para las mercancías tramitadas bajo el régimen de Entrega Rápida, precisamente porque estas mercancías que se analizan en el estudio han pasado a considerarse “carga general”.

Hallazgos en modalidad de Entrega Rápida:

La representante de Entrega Rápida indica que, a partir de septiembre del 2009, existió un incremento en la cantidad de declaraciones que se tramitan.

El incremento en el plazo de Entrega Rápida es dramático con relación al de la carga general aérea.

Importante:

Los datos aquí obtenidos fueron validados con el sector privado el 11 de junio del 2010 a las 10 a.m.

Análisis del cumplimiento del país con el parámetro CAFTA-DR:

**CUADRO 4.
Cumplimiento del país con el parámetro CAFTA-DR de 48 horas**

RÉGIMEN	Promedio desde el Arribo en días	Promedio desde el arribo en horas	Promedio desde la presentación en días	Promedio desde la presentación en horas	Parámetro en horas	Cumplimiento	
						Desde el arribo*	Desde presentación de documentos*
IMPORTACIÓN	8,08	193,92	0,66	15,84	48,00	-145,92	32,16
ENTREGA RÁPIDA	9,81	235,44	2,52	60,48	48,00	-187,44	-12,48

Fuente: Estudio e investigación propia.

*Los tiempos indicados como negativos en cuanto a horas significan la diferencia del parámetro de 48 horas contra las observaciones obtenidas

Del cuadro 4 se deduce lo siguiente:

En la importación desde el momento del arribo existe una diferencia 145,92 horas negativas, es decir, el exceso a las 48 horas que estipula CAFTA-DR.

Contra la presentación de documentos, por el contrario, se observa un saldo positivo de 32,16 horas.

De la misma manera, en cuanto a la diferencia observada en la modalidad de Entrega Rápida desde el arribo, se observa una diferencia de 187,44 horas de más contra el parámetro desde el momento de arribo y, cuando se compara contra la misma medida, se observa que hay una cantidad de horas de más de 12,48 desde la presentación de documentos.

Documentos requeridos en Nicaragua para importar y exportar:

Es importante destacar que se han incluido los documentos que deben acompañar la solicitud de importación y exportación respectivamente.

**CUADRO 5.
Cantidad de documentos para importar**

IMPORTACIÓN MENOR A US\$ 1,000.00
DOCUMENTO DE TRANSPORTE
FACTURA COMERCIAL
REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA
DECLARACIÓN ADUANERA CON UNA AMPLIACIÓN DE HOJA C

CUANDO PROCEDEN

PERMISOS SANITARIOS
INSPECCIÓN SANITARIA

IMPORTACIÓN MAYOR A US\$ 1,000.00

DOCUMENTO DE TRANSPORTE
FACTURA COMERCIAL
REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA
DECLARACIÓN ADUANERA CON UNA AMPLIACIÓN DE HOJA C
DECLARACIÓN DEL VALOR ADUANERO

CUANDO PROCEDEN

PERMISOS SANITARIOS
INSPECCIÓN SANITARIA

**Cuadro 6
Cantidad de Documentos para Exportar**

EXPORTACION MENOR A US\$1000

DOCUMENTO DE TRANSPORTE
FACTURA COMERCIAL
DECLARACION ADUANERA CON UNA AMPLIACION DE HOJA C

CUANDO PROCEDEN

PERMISOS SANITARIOS
INSPECCION SANITARIA

EXPORTACION MAYOR A US\$1000

DOCUMENTO DE TRANSPORTE
FACTURA COMERCIAL
DECLARACION ADUANERA

CUANDO PROCEDEN

PERMISOS SANITARIOS
INSPECCION SANITARIA

V. RECOMENDACIONES

1. Implementación pronta de la transmisión en línea del pago y aprobación de la Ley de Firma Digital.²
2. Implementar la transmisión del manifiesto de carga.
3. Revisión urgente de las necesidades de la cantidad de personal asignado para las revisiones en la aduana Central Aérea para la Entrega Rápida.
4. Implementar la selectividad en línea automáticamente contra la transmisión, y no entregar la carga si no se comprueba el pago, mientras los bancos terminan de participar en la transmisión.³
5. Que el sistema anule las declaraciones que a los 5 días de haberse transmitido, aún no se hayan presentado al módulo.
6. Que se implemente el despacho anticipado contra la transmisión del manifiesto de carga.
7. Continuar las reuniones quincenales con los actores que participan en el despacho.
8. Revisión del nivel de automatización e interacción con el proceso aduanero de las autoridades para-aduaneras públicas y privadas, así como sus sistemas informáticos, para efectuar una interfaz que permita transmitir los documentos de autorización de requisitos no arancelarios.
9. Revisión de los criterios de riesgo y revisión inmediata aplicada para la mercancía de Entrega Rápida y carga general.
10. Capacitar al personal aduanero y al sector privado en conjunto en cuanto a procesos y plazos en aduana, con el fin de homologar la aplicación de la legislación en todas las aduanas.
11. Revisión de los procesos de autorización de salida para las mercancías de Entrega Rápida.
12. La Dirección General de Aduanas debe generar estadísticas con puntos de control desde el arribo, para poder determinar la participación en tiempo de cada auxiliar de la función pública en cada operación por régimen o modalidad, incluyendo a las entidades para-aduaneras.

² La Ley de Firma Electrónica ya está en la Secretaría de la Asamblea Nacional, y es uno de los temas de agenda al regreso de vacaciones de medio año de los diputados.

³ El pago electrónico está en una fase avanzada. La DGA revisó y aprobó el marco conceptual elaborado por la Dirección de Tecnología del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Queda pendiente la aprobación final de la Tesorería General de la República. En el ínterin, se han efectuado reuniones, exposiciones y demás con los bancos privados. Mantenemos como fecha tentativa de implementación el 30 julio 2010.

VI. CONCLUSIONES

La República de Nicaragua realizó una modificación en su sistema tecnológico, cuyos beneficios se pueden ver en la Importación Definitiva de carga general, pero no en las empresas de Entrega Rápida.

Si no se aprueba la Ley de Firma Digital, ni se implementan la transmisión del pago que realizan los declarantes por parte de los bancos, la transmisión de los entes para-aduaneros o la transmisión del manifiesto, el sistema tendrá limitaciones tales como tener que transmitir y seguir presentando los documentos en un módulo, aun en declaración de semáforos verdes.

El sistema debe acompañarse de la generación de datos estadísticos necesarios para una constante medición del desempeño.

Unido a lo anterior, la legislación aduanera no se encuentra aplicada en forma homologada y, aunque hay diálogo, éste parece poco efectivo entre los sectores interesados y las entidades públicas que participan en el proceso.

Parece haber arbitrariedad en la aplicación de sanciones y falta de claridad en el sustento jurídico de las mismas.

Hay diversos factores de orden privado que afectan la operación. En este sentido, la Aduana puede actuar con su poder de convocatoria y mediar o moderar entre los interesados.

Anexo 1

**FÓRMULA SIMPLIFICADA DE MEDICIÓN DE TIEMPOS DE DESPACHO
ADUANAS DE COSTA RICA**

FECHA DE APLICACIÓN:

Recolector:

1	Oficina de Aduanas	2	Modo de transporte Aéreo <input type="checkbox"/> Marítimo <input type="checkbox"/> Terrestre <input type="checkbox"/> Courier <input type="checkbox"/>
3	Número y fecha de Declaración Tipo Régimen	4	Nombre declarante NIT declarante
5	Líneas en la Declaración (Clasificación Arancelaria) Valor* <input type="checkbox"/> Alto <input type="checkbox"/> Medio <input type="checkbox"/> bajo <input type="checkbox"/>	6	Arribo Fecha Hora
		7	Descarga Fecha Hora
8	Ingreso a inventario Fecha Hora	9	Tipo inspección Sin revisión <input type="checkbox"/> Documental <input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/>
10	Inicio Inspección Fecha Hora	11	Fin inspección Fecha Hora
12	Requiere Análisis de Laboratorio Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	13	Intervención de otra autoridad Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cuál
14	Inicio Inspección Fecha Hora	15	Fin inspección Fecha Hora
16	Se autoriza Despacho Fecha Hora	17	Intervención de Otro agente privado Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Cuál

Valor Alto: mayor a \$1000 **Medio:** más de \$1000 hasta \$5000 **Bajo:** hasta \$1000

Para Entrega Rápida el esquema es

***Valor Alto:** mayor a \$5000 **Medio:** más de \$1000 hasta \$5000 **Bajo:** menor a \$1000

Observaciones:

Revisado por:

Anexo 2

**MEDICIÓN DE TIEMPOS DE DESPACHO
ENTREVISTA CON LOS SECTORES PRIVADOS**

PAÍS		NOMBRE	
FECHA		SECTOR	

1. ¿Conoce usted de alguna medición de tiempos de despacho que se haya practicado en su país?

___SÍ ___NO *pase a la pregunta 3*

2. Por favor indique los detalles de esa medición.

- Fecha de esa medición:
- Metodología utilizada:
- Población de estudio:
- Criterios de Muestra:
- Desviaciones:

3. Durante el Proceso de despacho existen varios actores involucrados. Marque con una "X" los que usted utiliza directa o indirectamente.

- Transportista Internacional
- Transportista Local (en tránsito aduanero)
- Puertos
- Aeropuertos
- Frontera
- Ministerios de Salud, Agricultura, Seguridad, otros no aduaneros
- Depósitos Aduaneros Públicos
- Depósitos Aduaneros Privados
- Agentes de Aduana
- Apoderado Especial Aduanero
- Bancos

4. ¿En cuál de los regímenes que se describen a continuación considera usted que los tiempos de despacho son más altos, desde la llegada del medio de transporte hasta que se libera la carga? Marque con una "X".

- Importación Definitiva de Carga General
- Importación Definitiva de Carga Courier

- Exportación Definitiva
- Importación Temporal
- Exportación Temporal
- Tránsito Internacional
- Tránsito Nacional (bajo control aduanero)
- Zona Franca
- Perfeccionamiento Activo

5. ¿En cuál de los regímenes que se describen a continuación considera usted que los tiempos de despacho son más altos, desde que presenta el trámite a la aduana hasta que se libera la carga? Marque con una "X".

- Importación Definitiva de Carga General
- Importación Definitiva de Carga Courier
- Exportación Definitiva
- Importación Temporal
- Exportación Temporal
- Tránsito Internacional
- Tránsito Nacional (bajo control aduanero)
- Zona Franca
- Perfeccionamiento Activo

6. Marque con una "X" los operadores cuyos horarios de operación usted conoce.

- Transportista Internacional
- Transportista Local (en tránsito aduanero)
- Puertos
- Aeropuertos
- Frontera
- Ministerios de Salud, Agricultura, Seguridad, otros no aduaneros
- Depósitos Aduaneros Públicos
- Depósitos Aduaneros Privados
- Agentes de Aduana
- Apoderado Especial Aduanero
- Bancos